Anexo técnico

Especificaciones técnicas

Proceso de selección	**Contratación Directa – Convenio Interadministrativo**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE.

A. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El **Ministerio de Igualdad y Equidad es** un organismo del sector Central de la rama ejecutiva en el orden nacional rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, con funciones establecidas en la Ley 2281 de 2023, así como las normas que la modifique o adicionen.

La ley 2281 de 2023 en su artículo 3 señala que, el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, proteger a los grupos históricamente discriminados o marginados. Este mandato incorpora enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional, con especial atención a los sujetos de especial protección constitucional y la población vulnerable.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece los principios fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico del país, consagrando principios como la igualdad, la diversidad étnica y cultural, y la prohibición de discriminación. Estos son esenciales para garantizar que los procesos de contratación se realicen de manera justa, transparente e igualitaria, respetando la diversidad y evitando cualquier forma de discriminación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

De igual forma, esta misma norma establece la integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. Dicha Integración, propende por preservar y potenciar el impacto positivo generado por el desarrollo de su misionalidad, además de salvaguardar la memoria institucional y las buenas prácticas generadas por estas a través del tiempo.

Es así como, en uso de estas buenas prácticas, el Ministerio de Igualdad y Equidad da aplicación a las normas y disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones que las modifiquen o adicionen.

En virtud de lo anterior, el Ministerio puede celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales, en cumplimiento de los fines y principios que rigen la función administrativa y la contratación pública. Según el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa cuando se trate de convenios interadministrativos celebrados entre entidades públicas que tengan por objeto el cumplimiento de funciones propias o el desarrollo conjunto de actividades de interés común.

De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán celebrar acuerdos o convenios entre sí para el desarrollo conjunto de programas o la prestación de servicios que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales, propiciando la cooperación y articulación interinstitucional.

Complementariamente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, reglamenta esta modalidad al establecer que los convenios interadministrativos no constituyen una operación comercial sino una alianza de cooperación institucional, y deben responder a la naturaleza y fines de las entidades participantes.

Por tanto, la suscripción de convenios interadministrativos entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y las entidades territoriales resulta jurídicamente procedente y plenamente justificada, en tanto permite la coordinación armónica de competencias, el uso eficiente de los recursos públicos, y la materialización de los objetivos misionales del Ministerio en materia de igualdad, equidad y atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta figura jurídica fortalece la acción del Estado en los territorios, promueve la descentralización

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

operativa y facilita la implementación efectiva de políticas públicas con enfoque diferencial y territorial.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Convenio busca el fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad territorial para la atención integral de la población en situación de calle, mediante la entrega a título gratuito por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad de bienes, equipos, insumos u otros, tales como una unidad móvil equipada para la prestación de servicios sociales en calle.

Esta entrega se realiza en el marco del Programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle" y conforme a los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso y cobertura de la oferta institucional dirigida a esta población.

Con el convenio interadministrativo, la entidad territorial beneficiaria adquiere la propiedad plena de los bienes, comprometiéndose a:

- Destinarlo de manera exclusiva a la atención social de la población en situación de calle dentro de su jurisdicción.
- Asumir de forma indefinida y con recursos propios la totalidad de los costos asociados a su operación, incluyendo los costos operativos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo, (los cuales durante los dos (2) primeros años contarán con la cobertura adquirida por el Ministerio de Igualdad y Equidad, debiendo la entidad territorial llevar el vehículo al taller autorizado para su realización. Vencido dicho período, corresponderá a la entidad territorial asumir y mantener al día los costos de los mantenimientos requeridos), seguros obligatorios, pólizas, impuestos, combustible, parqueadero y demás gastos necesarios para su funcionamiento continuo.
- Disponer del personal técnico y operativo requerido para su uso efectivo, conforme a las metas y objetivos del presente convenio.

Por su parte, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en ejercicio de sus funciones de acompañamiento y seguimiento, verificará periódicamente el uso y destinación del bien entregado para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y de la política pública correspondiente.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La entidad territorial adquiere la obligación de destinarlo de forma única y exclusiva a la atención social de la población en situación de calle dentro del territorio municipal, debiendo garantizar su uso adecuado y conforme al objeto del presente convenio.

A partir de la entrega formal de la unidad móvil por parte del operador seleccionado por el Ministerio, la entidad territorial asume la responsabilidad total sobre el funcionamiento y sostenibilidad, incluyendo los costos operativos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo, (los cuales durante los dos (2) primeros años contarán con la cobertura adquirida por el Ministerio de Igualdad y Equidad, debiendo la entidad territorial llevar el vehículo al taller autorizado para su realización. Vencido dicho período, corresponderá a la entidad territorial asumir y mantener al día los costos de los mantenimientos requeridos) seguros obligatorios como el SOAT, pólizas, impuestos, parqueadero, combustible, revisión técnico-mecánica y demás gastos requeridos para su operación continua. Así mismo, se compromete a disponer del personal técnico y operativo necesario para garantizar el uso efectivo y exclusivo del bien entregado, en coherencia con las metas establecidas.

El convenio no conlleva transferencia de recursos financieros entre las partes. La contribución del Ministerio se concreta mediante la entrega material de los bienes y el acompañamiento técnico para su adecuado aprovechamiento; en tanto que la entidad territorial aporta su capacidad institucional y administrativa para asegurar el funcionamiento sostenible y eficaz, como parte de su compromiso con la superación de la exclusión social y el restablecimiento de derechos de la población en situación de calle.

Finalmente, el convenio interadministrativo contempla la articulación técnica permanente entre el Ministerio y el Municipio/Distrito, con el propósito de coordinar acciones, hacer seguimiento al correcto uso de los bienes entregados y monitorear los avances en la atención territorial a esta población. Para ello, se establecerán mecanismos de reporte e intercambio de información que permitan evaluar el impacto de la estrategia en el nivel local, asegurar la destinación adecuada de los bienes y promover el cumplimiento de los fines de la política pública.

C. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

COMPROMISOS DEL CONVINIENTE / ENTE TERRITORIAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido.
2. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
3. Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
5. Designar a los supervisores del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
6. Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del convenio.
7. Conformar, un Comité técnico operativo el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada entidad, cuyo objetivo será orientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio, así como hacer seguimiento a la ejecución de este y dar las orientaciones o lineamientos estratégicos en caso de requerirse. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar.
8. Brindar el acompañamiento permanente que se requiera durante la ejecución del convenio.
9. Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
12. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución, cuando hubiere lugar.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVINIENTE:

Compromisos de la entidad territorial

1. Recibir formalmente el bien en los términos establecidos en el anexo técnico por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Garantizar la destinación exclusiva de la unidad móvil a la atención social integral de la población en situación de calle dentro de su jurisdicción.
3. Asumir de forma indefinida y con recursos propios todos los gastos derivados de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, combustible, seguros obligatorios, pólizas, impuestos, parqueadero, permisos y demás costos asociados al uso y conservación del bien.
4. Implementar un Plan de Acción local para la atención de personas habitantes de calle, en articulación con los lineamientos dados por el Ministerio.
5. Disponer del personal idóneo y capacitado para la conducción, operación y mantenimiento de la unidad móvil, garantizando su uso seguro y eficiente.
6. Facilitar y suministrar al Ministerio de Igualdad y Equidad la información y documentación que este requiera para el seguimiento y verificación de la destinación y uso del bien.
7. Durante un término de diez (10) años, la entidad territorial deberá abstenerse de enajenar o transferir la unidad móvil, salvo que medie autorización expresa del Ministerio de Igualdad y Equidad o de quien haga sus veces. Esta restricción no aplicará en los casos en que el bien sufra daños, deterioros o pérdida total, situaciones en las cuales podrá disponerse del mismo conforme a la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.
8. Desarrollar jornadas de sensibilización comunitaria y socialización del proyecto en los sectores donde se prestarán los servicios.
9. Implementar medidas de seguridad para prevenir el hurto, pérdida o daño grave del bien entregado, y reportar inmediatamente al Ministerio cualquier eventualidad que afecte su operatividad o integridad.
10. Designar representantes con capacidad de decisión, quienes actuarán como enlaces institucionales para garantizar la articulación interinstitucional, la implementación efectiva y el cumplimiento oportuno de las actividades derivadas del presente convenio.
11. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Técnico del Proyecto o por el Ministerio.
12. Implementar la estrategia de atención a la población habitante de calle conforme a la línea técnica definida y entregada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. En desarrollo de dicha implementación, el municipio deberá informar y allegar al supervisor del convenio la documentación requerida, la cual evidencie

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

el listado de personas atendidas, indicando como mínimo: los servicios prestados, la periodicidad de las atenciones y demás datos que permitan verificar la efectiva ejecución de la estrategia. La información suministrada podrá ser consolidada por el Ministerio de Igualdad y Equidad para efectos de seguimiento, evaluación y reporte de resultados del programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle", en el marco de la política pública social para habitantes de calle y los instrumentos de planeación institucional.
13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del convenio y las que resulten necesarias para su correcta ejecución.

En caso de que le sea entregada una o la unidad móvil, deberá, además:

1. Realizar la operación de la unidad móvil asegurando su funcionamiento continuo conforme a los objetivos del proyecto.
2. Asumir la totalidad de los costos asociados a la operación, mantenimiento preventivos y correctivos.
3. Asumir la totalidad de los costos asociados al combustible, parqueadero, seguros obligatorios, pólizas, impuestos y demás gastos operativos de los bienes entregados.
4. Suscribir el acta de conformidad y recibo de la unidad móvil, una vez verificado el cumplimiento del protocolo de entrega.
5. Garantizar la integridad, seguridad y buen estado del vehículo y/o demás bienes entregados, absteniéndose de enajenarlos o gravarlos sin autorización del Ministerio, así como mantener asegurado contra todo riesgo la unidad móvil entregada.
6. Constituir o incluir en sus pólizas de seguros, el amparo de todo riesgo por los bienes entregados con ocasión al programa y al convenio.
7. Asumir responsabilidad por los daños que se deriven del uso de la unidad móvil y/o los demás bienes entregados.
8. Garantizar la disposición del personal necesario para la operación de la unidad móvil durante su vida útil.
9. La Entidad territorial debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito territorial y nacional por todo concepto de multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matricula de los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de la terminación del plazo de la orden de compra derivado del proceso de adquisición de los vehículos para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula. Transcurrido este periodo si la Entidad territorial no ha normalizado su situación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, asumir los gastos de trámite de matrícula y los demás que se generen de bodegaje, parqueadero o relacionado, para lo cual deberá informar, dentro de los dos (2) días siguientes a la confirmación de la imposibilidad de efectuar el traspaso, y por escrito, el lugar provisional donde se realizará la entrega del vehículo.
10. Asumir los gastos y realizar las gestiones necesarias para la colocación de los logos y calcomanías de identificación del Ministerio de Igualdad y Equidad y de la entidad territorial en el vehículo, de conformidad con lo establecido en el manual de identidad visual del Ministerio de Igualdad y Equidad.
11. Cumplir con los compromisos derivados del proceso de adquisición del vehículo, incluyendo las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el uso y administración del bien y las demás relacionadas.
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio.

Compromisos del Ministerio:

1. Entregar a la entidad territorial beneficiaria, a título gratuito, una unidad móvil con capacidad de 5 a 20 pasajeros, puede ser tipo SUV, camioneta o microbús, de acuerdo a la disponibilidad y gestión que determine la entidad.
2. Emitir las directrices técnicas y operativas necesarias para la ejecución del proyecto y para la adecuada destinación de la unidad móvil.
3. Brindar acompañamiento técnico y orientación sobre el uso adecuado de la unidad móvil en el marco de la política pública para la atención integral de la población habitante en situación de calle.
4. Acompañar técnicamente a la entidad territorial en la implementación del proyecto, mediante asistencia técnica y seguimiento a los compromisos establecidos.
5. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de la destinación del bien donado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin que ello implique reserva de dominio o facultad de revocación, salvo en los casos expresamente contemplados por la ley.
6. Proveer información y documentos necesarios para facilitar el desarrollo del proyecto, incluyendo lineamientos técnicos, metodológicos y operativos.
7. Recolectar, verificar y consolidar la información suministrada por las entidades territoriales para efectos de seguimiento, evaluación y control del convenio.
8. Coordinar la supervisión del convenio, incluyendo la verificación del uso, estado y funcionamiento del bien entregado.
9. Atender y responder solicitudes de información de los organismos de control sobre el desarrollo del convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

10. Participar en la Comité Técnico del proyecto, con el fin de orientar su implementación, hacer seguimiento y promover mejoras.
11. Respetar y aplicar los principios de confidencialidad, protección de datos y uso adecuado de la información en el marco del convenio.
12. Observar las obligaciones legales y contractuales aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con los derechos patrimoniales sobre los productos generados en el marco del proyecto.
13. Proponer modificaciones al convenio cuando sea necesario, previo análisis técnico, jurídico y financiero, y de común acuerdo con la entidad territorial.
14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio.

D. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

N/A

E. INSTALACIONES (Si la necesidad lo requiere)

N/A

F. TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega del vehículo a las entidades territoriales se someterá a las disposiciones establecidas con el operador seleccionado por parte de la entidad.

El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el cumplimiento de las garantías.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se desarrollará en la jurisdicción del **Municipio/Distrito beneficiario de la Unidad Móvil** y las actividades que se adelanten en cumplimiento del convenio se coordinarán en la ciudad de Bogotá D.C., siendo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

este el domicilio contractual en la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad en la Dirección Calle 28 #13A - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 13, 19, 20, 22 y 28.

H. ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

N/A

I. PRECIOS (Especificar si se considera necesario)

N/A

J. ACEPTACIÓN TECNICA

N/a

K. ANEXOS (En caso de que sea necesario incluir)

N/A

Sergio Daniel Soriano Mateus
Director.
Dirección para Personas en Situación de Calle
Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza.
Ministerio de Igualdad y Equidad

Proyectó:
David Rincón
Prof. Especializado
DPSC

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.